MEMORANDO

PARA: **KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**
Subdirectora Contractual

DE: **FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL**
Director de Control Ambiental (E)

ASUNTO: **Solicitud de Adenda No. 2 - SDA CMA 06-2025**

De manera atenta me permito solicitar que en el marco de ejecución del cronograma propuesto y en atención a las observaciones presentadas dentro del proceso: "*SDA- CMA 06-2025 cuyo objeto es: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL (IDA) APLICABLE A PROYECTOS LICENCIADOS, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE"*, se aplique Adenda No. 2 al proceso con el fin de ajustar en el pliego de condiciones definitivos los siguientes aspectos que se relacionan a continuación, advirtiendo que esta solicitud no implica cambio y/o ajuste en el cronograma previsto.

4.2.1 AVAL DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *"Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".*

La propuesta para ser considerada deberá estar avalada por un profesional en alguna de las siguientes disciplinas: **INGENIERO AMBIENTAL, AMBIENTAL Y SANITARIO, QUÍMICO, INDUSTRIAL, FORESTAL, SANITARIO, CATASTRAL Y/O GEODESTA,** que posea tarjeta y/o matricula profesional con la respectiva constancia de vigencia.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en alguna de las siguientes disciplinas: Ingeniero Ambiental, Químico, Industrial, Forestal, Sanitario, Catastral y/o Geodesta que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).

El proponente, persona natural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada

por una proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

Conforme a lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval. En todo caso el aval no podrá ser presentado por uno de los miembros del equipo de trabajo que pretenda hacer valer su propuesta.

Nota: El proponente deberá adjuntar, al **FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el Aval de la Propuesta, el cual deberá contener información clara, precisa y debidamente fundamentada.

4.2.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada y suscrita de forma individual por cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo, mediante el cual, expresamente registren su compromiso de ser parte del Equipo Mínimo de trabajo del presente proceso de selección y manifiesten que no se encuentran participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o proceso de selección con la Secretaría Distrital de Ambiente, que les impida desempeñar el cargo objeto de esta postulación en el porcentaje de dedicación exigido para ella.

El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, títulos de formación profesional y postgrado, certificaciones laborales y/o contractuales (que contenga como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución), copia tarjeta o matrícula profesional (según aplique) y su correspondiente certificado de antecedentes y vigencia de la misma, con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso o que la misma se encuentre vigente al momento de presentación de la oferta y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles mínimos exigidos como requisito habilitante.

El equipo (mínimo) de trabajo, deberá estar conformado previo al momento de la presentación de la propuesta, ya que este será verificado como requisito habilitante del proponente.

El personal profesional mínimo requerido para el desarrollo e implementación de la metodología del Índice de Desempeño Ambiental (IDA) aplicable a proyectos licenciados, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.es el relacionado a continuación:

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Director del Proyecto	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería	Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección	100%

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
		Forestal, o Ingeniería Catastral y Geodesta, o Ingeniería Agroforestal, o Ingeniería Sanitaria, o Agroecología o Ingeniería del Desarrollo Ambiental o Administrador Ambiental, o Ingeniería Geológica. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o economía del medio ambiente y los recursos naturales, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental, o gestión y evaluación de proyectos de inversión	y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	
Especialista ambiental	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería Ambiental y Sanitaria, o Ingeniería Química, o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Ambiental, o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Geológica. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o derecho ambiental, o gerencia de recursos naturales, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia de recursos naturales, o desarrollo local, o ambiente e ingeniería sustentable, o gerencia del medio ambiente, o gestión y evaluación ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	100%
Especialista biótico	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Biología o ingeniería forestal o ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria o ecología. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica, o gerencia de recursos hídricos, o derecho ambiental, o biología, o gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia en recursos naturales.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental, o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, o seguimiento ambiental de proyectos licenciados.	100%
Especialista social	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Antropólogo, o humanidades, o Sociólogo o Trabajador social o Psicología, Profesional en Planeación y Desarrollo social, o Derecho. **TÍTULO DE POSGRADO:**	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de	100%

ROL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
		En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, o evaluación socioeconómica de proyectos, **gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o planificación y gestión del desarrollo social, o planificación, gestión y control del desarrollo social** .	licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental..	
Especialista SIG	1	**TÍTULO PROFESIONAL:** Ingeniería geográfica y ambiental, ingeniería catastral o geodesta, ingeniería ambiental, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal. **TÍTULO DE POSGRADO:** En la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos, o evaluación de impacto ambiental, o gestión ambiental, o planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, o gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental, o en gestión ambiental y desarrollo sostenible, o en medio ambiente y geo informática, o sistemas de información geográfica o derecho ambiental, gerencia ambiental, o evaluación ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o tecnologías geoespaciales y geomáticas, o gestión ambiental urbana, y gestión social y ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	80%

NOTA 1: El personal relacionado será contratado por el Consultor y su valor debe incluirse dentro de la estructura de costos de la cotización.

NOTA 2: El contratista debe mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo de trabajo. De requerirse personal adicional en el equipo de trabajo se deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio la correspondiente hoja de vida, sin que ello implique modificaciones en la oferta económica presentada durante el proceso de selección.

NOTA 3: Se aclara que el siguiente personal es el mínimo para la ejecución del Contrato; sin embargo, el Proponente deberá hacer las previsiones de personal necesarios para cumplir con la ejecución del mismo.

NOTA 4: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del contrato, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad para esto el Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

NOTA 5: El contratista al cumplimiento de la ETAPA 1 deberá presentar formalmente el personal debiendo entregar copia electrónica de su documentación al supervisor del contrato con el fin de cotejar que sean los mismos profesionales presentados en el proceso. Si el contratista no proporciona todos los documentos en dicha oportunidad, será tomado como causal de presunto incumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de verificar los documentos originales en la REUNIÓN DE INICIO-PLAN DE TRABAJO y puede exigir copias físicas si lo considera necesario y/o conveniente para las tareas de

supervisión del contrato.

NOTA 6: La SDA se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista, sin que ello conlleve costos adicionales, las razones que originan el cambio deberán estar debidamente justificadas.

NOTA 7: Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez, la homologación y convalidación del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8 del Decreto Nacional 785 de 2005.

NOTA 8: No se tendrá en cuenta el tiempo de experiencia que se traslape en proyectos simultáneos, es decir, se contabilizará una sola vez dicho periodo.

NOTA 9: Las certificaciones de experiencia deberán contener, de acuerdo con el anexo técnico, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato y funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

NOTA 10: Si en la certificación no se encuentra la totalidad de la información requerida, se podrá presentar adicionalmente como complemento, copia de los contratos expedidos por la entidad contratante con las respectivas actas de liquidación o de recibo a satisfacción que permitan corroborar el cumplimiento.

NOTA 11: Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuáles fueron las actividades ejecutadas, y que con estas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que el contenido de la certificación describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

NOTA 12: Las condiciones mínimas habilitantes del personal mínimo solicitado podrán ser subsanadas dentro del término de traslado del informe de evaluación y en los términos de la Ley 1882 de 2018; no obstante, aquellas condiciones específicas puntuables y/o ponderables, en caso de no aportar los documentos que los soporten, obtendrá CERO (0) PUNTOS en dicho numeral.

NOTA 13: Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes propuestas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.

NOTA 14: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean otorgadas por el Proponente, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar la certificación donde se evidencie que en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa. Así mismo, indicar en la certificación, las funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato o documento equivalente suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación.
- Si se trata de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de

servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito o documento equivalente entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto del mismo.

NOTA 15: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 16: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas, ni certificaciones expedidas por el profesional cuando ha desarrollado contratos como contratista o subcontratista, ni declaraciones extra-juicio, ni cuando se identifique como representante legal de la persona jurídica que expide la certificación.

NOTA 17: Para efectos de acreditar formación y experiencia de los profesionales, se tendrán en cuenta las equivalencias entre estudios y experiencia de que trata el artículo 25 del Decreto Nacional 785 de 2005 o las normas que la complementen, modifiquen o deroguen.

NOTA 18: La SDA no tendrá ningún vínculo laboral con el personal que sea contratado por el contratista para ejecutar las obligaciones del contrato, en todo caso este deberá encontrarse activo por concepto de SALUD, PENSIÓN y ARL, adicionalmente la SDA no será responsable por incumplimientos del contratista adjudicatario frente a su personal. Así mismo el personal que ejecutará directamente las labores será informado al supervisor del contrato con el fin de gestionar los permisos de ingreso y salida de las instalaciones y/o autorizaciones de salida de equipos en caso de requerirse.

NOTA 19: Cada uno de los profesionales postulados para integrar el personal adicional de trabajo deberá, de manera individual, diligenciar y suscribir el **FORMATO No.10 – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, mediante el cual expresarán su compromiso de formar parte del personal adicional en el presente proceso de selección. Asimismo, deberán manifestar que no están participando como miembros de otro equipo mínimo de trabajo para uno o más contratos en ejecución o procesos de selección con la SECRETARÍA, lo que les impediría desempeñar el cargo objeto de esta postulación con el porcentaje de dedicación requerido.

El formato precitado deberá estar acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía, certificaciones laborales o contractuales y demás documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y perfiles en armonía con los lineamientos establecidos

En el evento en el que el contratista requiera realizar un cambio de personal por una causa de fuerza mayor o caso fortuito, este deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida del aspirante junto con los respectivos soportes académicos y de experiencia incluido el **FORMATO No.10 – CARTA DE COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.** El personal deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en el pliego de condiciones. Los plazos para presentar la novedad de reemplazo de un profesional son los siguientes:

- Si se trata de un profesional que cumplía con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría, establecidos en el <<ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA>>, y fue propuesto en la oferta inicial y antes de la suscripción del acta de inicio**,** EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida del aspirante, junto con los respectivos soportes, dentro del día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, dicho cambio deberá ser aprobado por la supervisión

-Si se trata de un profesional que cumplía con los requisitos mínimos exigidos por la Secretaría, según el <<ANEXO 2 – FICHA TÉCNICA>>, pero que no puede participar o continuar en la ejecución del proyecto después de la firma del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá reportar la novedad al supervisor del contrato y presentar la hoja de vida del aspirante, con sus respectivos soportes, dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha en que tenga conocimiento del hecho.

En caso de tratarse de un profesional perteneciente al equipo de trabajo evaluable, por el cual se asignó puntaje durante el proceso de selección, el reemplazo deberá acreditar adicionalmente los requisitos que dieron lugar a dicho puntaje. La supervisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta de reemplazo.

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO A LA MÍNIMA REQUERIDA (HASTA 60 PUNTOS)

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, la cual debe ser acreditada por certificados que contengan como mínimo: objeto, nombre del proyecto, funciones u obligaciones, plazo de ejecución.

La evaluación y ponderación de la experiencia específica adicional del equipo mínimo de trabajo ofrecido por el proponente para la ejecución del contrato, será de la siguiente forma:

Criterios para calificación de la Experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo.

Rol a desempeñar	**Experiencia específica adicional a la mínima requerida referida en años**			
	Entre 2 y menos 3 años	**Entre 3 y menos 4 años**	**Mas de 4 años**	**Puntaje máximo**
Director del Proyecto	10 puntos	15 puntos	20 puntos	20 puntos
Especialista ambiental	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista biótico	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista social	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Especialista SIG	3 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos
Puntaje máximo				**60 puntos**

Para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia **ESPECÍFICA** adicional diferente a la experiencia específica mínima.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente.

La Experiencia Adicional a la Mínima Habilitante del EQUIPO DE TRABAJO, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparación de las ofertas se calificará a partir de la información aportada con la oferta, en consecuencia, para el caso en que los contratos aportados como experiencia ponderable sean los mismos aportados como experiencia habilitante y requieran de subsanes, solo serán tenidos en cuenta para la experiencia habilitante y no para la ponderable.

El cómputo de la experiencia profesional se efectuará de conformidad con el Decreto – Ley 019 de 2012, el cual establece que para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. De igual manera, en las profesiones sujetas a regulación especial, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, se remitirá a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia. Ello, de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. (La experiencia que se tendrá en cuenta se contará desde la expedición de la tarjeta profesional cuando la misma aplique). Tener en cuenta estos requisitos para la selección de los equipos.

NOTA COMÚN A TODOS LOS PERFILES: Las certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia específica mínima habilitante de los profesionales, así como la experiencia específica adicional que otorga puntaje, deberán ser relacionados por el personal en el **FORMATO No. 12 DE EQUIPO MIINIMO DE TRABAJO**.

A) Experiencia adicional del director del proyecto (hasta 20 puntos)

El Director del proyecto para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia adicional en los siguientes términos: diferente a la experiencia específica mínima.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Seis (6) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Ocho (8) años y menos de nueve (9) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
Nueve (9) años y menos diez (10) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	15

Mas de diez (10) años de experiencia profesional específica en Dirección y/o Supervisión y/o coordinación y/o líder y/o Gerente en: elaboración de estudios de impacto ambiental, y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	20
PUNTAJE MÁXIMO	**20**

B) Experiencia adicional del especialista ambiental (hasta 10 puntos)

El especialista ambiental para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia adicional diferente a la experiencia específica mínima requerida en el requisito habilitante, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y menos de siete (7) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	3
Siete (7) años y menos ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	5
Mas de ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

C) Experiencia adicional del especialista biotico (hasta 10 puntos)

El especialista biotico para efectos de la asignación de puntaje deberá acreditar experiencia adicional diferente a la experiencia específica mínima requerida en el requisito habilitante, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y menos de siete (7) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	3
Siete (7) años y menos ocho (8) años de experiencia profesional	5

específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	
Mas de ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

D) Experiencia adicional del especialista social (hasta 10 puntos)

El especialista social para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia adicional diferente a la experiencia específica mínima requerida en el requisito habilitante, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y menos de siete (7) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	3
Siete (7) años y menos ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	5
Mas de ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

E) Experiencia adicional del especialista SIG (hasta 10 puntos)

El profesional en sistemas de información Geográfico - SIG para efectos de la asignación de puntaje, deberá acreditar experiencia adicional diferente a la experiencia específica mínima requerida en el requisito habilitante, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Cuatro (4) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	No se otorga puntaje
Seis (6) años y menos de siete (7) años de experiencia profesional	3

específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	
Siete (7) años y menos ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	5
Mas de ocho (8) años de experiencia profesional específica en elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluación de solicitudes de licenciamiento ambiental, y/o seguimiento ambiental de proyectos licenciados y/o elaboración de planes de manejo ambiental.	10
PUNTAJE MÁXIMO	**10**

Atentamente,



FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL (E)

Anexos

Elaboró:

OLGA LUCIA ECHEVERRY OSPINA	CPS:	SDA-CPS-20250472	FECHA EJECUCIÓN:	06/10/2025

Revisó:

MARCELA ALEJANDRA MORALES BARBOSA	CPS:	SDA-CPS-20250486	FECHA EJECUCIÓN:	06/10/2025
FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/10/2025

Aprobó:

FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL (E)	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/10/2025